

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Obejo**

Núm. 2.211/2020

Exp. 133/2020-INT

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 109, de fecha 10 de junio de 2020, así como en los tabloneros y en la página web municipal, el anuncio sobre el acuerdo Plenario de aprobación inicial para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y no habiéndose

presentado reclamación alguna en el plazo legal de exposición pública, la misma se entiende aprobada definitivamente conforme al artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la referida modificación, con el siguiente tenor literal:

"Artículo 2º: ...

3.-Bienes de características especiales.

-El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los Bienes Inmuebles de Características Especiales se fija en el 1,3 por ciento".

En Obejo, 23 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Pedro López Molero.